



Excmo. Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla)

Cl. Beata, 11; 41568 El Rubio (Sevilla) – Telfs.: 95 5828127 – Fax: 95 5828187

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR/A
PARA EL CENTRO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL RUBEÑO EN EL
MUNICIPIO DE EL RUBIO**

1. PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores y demás legislación laboral y administrativa aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de El Rubio para la mejora de la calidad y eficiencia de las políticas locales con los jóvenes.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página Web del Ayuntamiento y el Servicio Andaluz de Empleo

Según los plazos descritos la quinta de las bases del en el Anexo II del PROGRAMA para la mejora de la calidad y eficiencia de las políticas locales de los jóvenes “PROYECTO LOCAL DE JUVENTUD” publicado en el BOP EL 25 DE ABRIL DE 2019, en la que se informa que los proyectos objeto de subvención se realizarán conforme a las condiciones, medios, duración, y demás circunstancias previstas en su formulación, en los términos recogidos en la resolución de concesión y durante el periodo, improrrogable, comprendido entre el 1 de enero de 2019, y el 31 de mayo de 2020. Cualquier modificación sobre las previsiones que el propio proyecto establezca en cuestión de fechas de realización no requerirá ser comunicada con antelación, ni aprobada por el órgano concedente. En cualquier caso y con independencia de la duración total del proyecto, este deberá comenzar a ejecutarse obligatoriamente dentro del año 2019, y finalizar dentro del plazo máximo antedicho.

Código Seguro De Verificación:	epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	29/01/2020 08:49:34	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==			


Por tanto, debido a los plazos descritos anteriormente, esta oferta de trabajo requiere de urgencia y necesidad, dado el poco tiempo del que se dispone no se llevara a cabo su publicación en el Boletín oficial de la provincia (BOP), dándole publicidad tanto en el tablón de anuncios del ayuntamiento, Sede electrónica del ayuntamiento de El Rubio, pagina el ayuntamiento de El Rubio (www.elrubio.es) y en el servicio andaluz de empleo SAE.

Es objeto de las presentes bases la selección de:

Denominación de la plaza	Monitor CDJUR
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Juventud
Categoría profesional	Obras y Servicios
Titulación exigible	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de Educación primaria - Grado de Educación social - Grado superior de animación sociocultural, - Grado superior de Integración social - Grado superior de actividades deportivas - Grado medio actividades físico deportivas - Bachillerato
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Nº de vacantes	1

2. SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

1. Persona dinámica, habituada a trabajar con grupos de adolescentes y jóvenes.
2. Que tenga espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
3. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.
4. Se responsabilizará de las siguientes tareas:
 - Gestionar talleres de manualidades con jóvenes.

Código Seguro De Verificación:	epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	29/01/2020 08:49:34	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==			


- Apoyo educativo.
5. Colaborar en las distintas actividades que se organicen desde la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de El Rubio.
 6. Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras Instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan.

3. TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

. Los candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 LEBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación mínima de: título de Bachillerato o FP II o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación:	epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	29/01/2020 08:49:34	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==			

4. CUARTA.- VALORACIÓN FINAL

La puntuación final será el resultado de las sumas correspondientes a las puntuaciones obtenidas correspondientes al apartado OCTAVO de las presentes bases.

El aspirante seleccionado será el que mayor puntuación alcance. Según el orden estricto de puntuación se elegirá a dos suplentes a los efectos de vacantes, ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida al seleccionado iniciar o continuar la prestación del servicio.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida, se dará prioridad a la persona que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de experiencia.

5. QUINTA.- SOLICITUDES

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia, junto con el DNI y la documentación acreditativa de los méritos, que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de El Rubio, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de publicación.


- Currículum vitae.
- Vida laboral.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopias de los méritos alegados en el anexo I.

1. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, según modelo de instancia a solicitar en el registro general, en horario de 10.00h a 14.00 h.
2. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

6. SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

7. SÉPTIMA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación:	epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	29/01/2020 08:49:34	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==			

1. La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:
 - Presidente/a: Alcalde/sa o persona en la que se delegue.
 - Secretario/a: el de la corporación o persona en la que se delegue.
 - Vocales: 1 o 3 técnicos/as especialistas designados por el Alcalde del Ayuntamiento.

2. La Comisión Evaluadora de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

3. La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el/la que le sustituirá durante su ausencia.

4. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

8. OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

8.1 Titulación oficial (Máximo 4 puntos)

Se valorará de acuerdo con lo recogido en el perfil de la convocatoria.


Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

- Licenciatura o grado _____ 4 PUNTOS.
- Diplomatura _____ 3 PUNTOS.
- Técnico de grado superior _____ 2 PUNTOS.
- Bachillerato _____ 0,5 PUNTOS.
- Técnico de grado medio _____ 1 PUNTOS.

8.2 Conocimiento de idiomas (inglés/francés): Máximo 1 puntos.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma de la siguiente forma:

- A1: 0,25 puntos
- A2: 0,5 puntos
- B1: 0,75 puntos
- B2: 1 punto

Código Seguro De Verificación:	epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	29/01/2020 08:49:34	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==			

Solamente se valorará el mayor de los niveles acreditados.

8.3 Fase de entrevista con la comisión evaluadora de selección (Hasta 2 puntos):

La **Comisión Evaluadora de Selección** convocará a los aspirantes que reúnan los requisitos para celebrar una prueba oral / entrevista donde se comprueben los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes (según se describe en el perfil del puesto descrito en el apartado SEGUNDO de las presentes bases).

La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de dinamizador/a, y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección, en relación con las competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de los/as candidatos/as.

La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección.

8.4 Formación complementaria (MÁXIMO 1 PUNTOS)

Se valorarán los cursos de formación debidamente acreditados por Centros u Organismos Oficiales, cuyo contenido esté relacionado con el objetivo y perfil fijado en la convocatoria, a razón de 0,01 puntos por hora y hasta un máximo de 100 horas.


8.5 Experiencia (Máximo de 2 puntos)

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo o certificado de servicios prestados.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

Se valorará la realización de tareas y actividades relacionadas con el perfil y objeto de la convocatoria, mediante realización contractual laboral o administrativa, a razón de 0,5 puntos por cada 3 meses en los puestos que se relacionan a continuación:

- Docencia en centros de Primaria o Secundaria.
- Monitor/a en actividades extraescolares.
- Monitor/a en Escuelas de verano.
- Monitor/a de apoyo a niñas/os con necesidades educativas especiales.
- Monitor/a de actividades juveniles.

Código Seguro De Verificación:	epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	29/01/2020 08:49:34	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==			

8.6 Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y de entrevista, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

La Comisión Evaluadora puede optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso de que ningún candidato/a propuesto/a reúna la calificación necesaria para el puesto.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios municipal y ha de contener para cada aspirante su puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación en formación profesional.

Si después de ello persiste el empate, se procederá a un sorteo.

9. NOVENA.- CONTRATACIÓN

Atendiendo al carácter de la convocatoria, y estar inscrita dicha contratación en la convocatoria de subvenciones en base a la Orden de implantación y sostenimiento de los Proyectos locales de juventud, en el nuevo marco organizativo y de gestión de esta red, los contratos a celebrar tendrán carácter de duración determinada, bajo la modalidad de contrato de obra y servicio, según viene establecido en el art. 15 del Estatuto de Trabajadores y restantes normas de aplicación.

10. DECIMA.-MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de obra o servicios, regulada por el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La duración del contrato será de 5 meses, y en régimen de dedicación a tiempo parcial


La jornada de trabajo será de 20 horas semanales. El horario de trabajo será de de lunes a viernes en horario de tarde de 16:00 a 20:00.

11. UNDECIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Código Seguro De Verificación:	epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	29/01/2020 08:49:34	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/epOy3xg3dyXE86ISxB6DNA==			